

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se le informa al señor Juez que, en el presente proceso, COOMEVA EN LIQUIDACIÓN allegó respuesta al requerimiento del Despacho, indicando información de notificación del demandado.

En la fecha, **16 DE ENERO DE 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales -Caldas-, veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : **EJECUTIVO**
RADICADO : **17-001-31-03-002-2022-00099-00**
DEMANDANTE : **JOSÉ FERNANDO GIRALDO OROZCO**
DEMANDADO : **ANDRÉS FELIPE LLANO GUTIÉRREZ**

Auto S. # 049-2023

Dentro del presente proceso, se dispone incorporar al mismo el oficio No. 33820-2022 remitido por parte de **COOMEVA EPS EN LIQUIDACIÓN**, en el que dan respuesta al requerimiento del juzgado referente a la información de direcciones de notificación del demandado; y, el mismo se pone en conocimiento de la parte actora para los fines que estime pertinentes.

Así la cosas, se **REQUIERE** a la parte actora para que realice las gestiones de notificación a la parte demandada al correo electrónico tania@gmail.com o a la dirección física **CRA. 23# 24-20 DE MANIZALES** a su elección, respetando las formas de cada una, bien sea la establecida en el art. 291 del CGP o el art. 8 de la ley 2213 del 2022; de lo cual, deberá allegar la respectiva constancia al Despacho.

Para ello, se le concede el término de **TREINTA (30) DÍAS**, so pena de decretar el desistimiento tácito de la acción, de conformidad con lo establecido en el art. 317 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ



Proyectó: Andrés M. Of/May

Firmado Por:
Jose Eugenio Gomez Calvo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **591ee14faa37c07ea7d9e42573be79edf09ab45f367252c3a01ded0053502337**

Documento generado en 26/01/2023 08:15:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>